

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CC

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 2 de agosto de 2019

Núm. Ext. 308

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado

ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, AMBAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE PROMUEVAN ACCIONES ORIENTADAS A COMBATIR Y ERRADICAR LA ENFERMEDAD DE CHAGAS.

folio 926

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 277 POR EL QUE SE DECLARA EL 8 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO "DÍA ESTATAL DEL GANADERO".

folio 932

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Gaceta Oficial

FE DE ERRATAS AL TÍTULO DE LA PORTADA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE FECHA 26 DE JULIO DE 2019, NÚMERO EXTRAORDINARIO 298.

folio 933

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RELACIÓN DE COLEGIOS DE PROFESIONALES REGISTRADOS Y ACTUALIZADOS, QUE EMITE LA COORDINACIÓN DE PROFESIONES.

folio 914

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SÍNTESIS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. SIOP-PE-2019-005.

folio 922

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD, A.C., Y POR LA OTRA EL ORFIS.

folio 920

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I**

GOBIERNO DEL ESTADO

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. RICARDO CORONA REAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO; Y POR LA OTRA EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ORFIS” REPRESENTADO POR EL C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ, EN SU CARÁCTER DE AUDITOR GENERAL, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero. “EL INSTITUTO” es un centro de investigación aplicada basada en evidencia, cuya misión institucional es ser consultores de la sociedad mexicana en materia de políticas públicas. Es una institución independiente, apartidista y sin fines de lucro, dedicada a elaborar propuestas viables para mejorar la capacidad de México para atraer, retener y general talento e inversión.

Segundo. El trabajo de “EL INSTITUTO” se ha enfocado a generar análisis y propuestas de política pública con el fin de promover un debate informado en torno al desarrollo del país, considerando a las finanzas públicas sostenibles como un componente indispensable para un gobierno competitivo.

Tercero. A lo largo de diez años, el área de Buen Gobierno y Finanzas Pública de “EL INSTITUTO”, desarrolló los Índices de Información Presupuestal Estatal (IIFE) y Municipal (IIPM). Los índices han hecho posible, cambios sustantivos y tangibles en materia de transparencia y gestión de las finanzas públicas. Particularmente el IIPM está considerado como un referente en el estudio de información financiera a nivel subnacional.

Cuarto. “EL INSTITUTO” tiene como propósito impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo de los recursos públicos y lograr el cumplimiento a cabalidad de la normatividad vigente, pues la transparencia presupuestal: saber cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público es fundamental para generar confianza entre la sociedad, el sector privado y el gobierno.

Quinto. “**EL ORFIS**”, en su carácter de Órgano auxiliar del H. Congreso del Estado de Veracruz, tiene como función sustantiva la revisión de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas.

Sexto. Con independencia de su función sustantiva “**EL ORFIS**”, estableció en su Plan Maestro 2012-2019, una serie de compromisos entre los que destacan: Evaluar el desempeño de los Entes Fiscalizables en cuanto al cumplimiento de planes y programas de desarrollo estatal y municipal, promover la transparencia, el buen gobierno y la rendición de cuentas, para responder a la creciente demanda ciudadana en estos temas y actuar de manera ética, íntegra, comprometido con la sociedad y apego a la legalidad y sea ejemplo para otras instituciones.

Séptimo. En este sentido, considerando el interés, las facultades y el trabajo realizado por “**EL ORFIS**”, con fecha cuatro de junio del año en curso, “**EL INSTITUTO**” envió una propuesta de colaboración entre “**LAS PARTES**”, con el fin de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas de los Municipios del Estado de Veracruz.

Octavo. En atención a dicha invitación, “**EL ORFIS**”, mediante oficio número OFS/AG_DGEP/9395/06/2019, de fecha siete de junio del año en curso, manifestó la aceptación para coadyuvar con “**EL INSTITUTO**” a través de la Coordinación de Buen Gobierno y Finanzas Públicas, con el propósito de mejorar la sostenibilidad de las finanzas públicas y la calidad de la información financiera.

DECLARACIONES:

A. Por “EL INSTITUTO”:

- I. Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con la Escritura Constitutiva protocolizada bajo el instrumento número 66,048 del libro 1,424, ante la fe del Licenciado Alfonso González Alonso, Notario Público N° 31 del Distrito Federal, México, de fecha 7 de mayo del 2003.
- II. Que entre sus fines se encuentra el estudiar fenómenos económicos y sociales que afectan la competitividad en el contexto de una economía globalizada; generando

propuestas de políticas públicas para fortalecer la competitividad de México influyendo en la agenda de políticas públicas.

- III. Que el C. Ricardo Corona Real, Director Jurídico de “**EL INSTITUTO**”, cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada en los términos del presente instrumento, mismas que, bajo protesta de decir verdad, declara que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna y a la fecha continúan vigentes, según lo acredita con el poder notarial número 64,384 (sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro) de fecha 26 de julio de 2017, pasado ante la fe de los Notarios Públicos 226, 169 y 87 del Distrito Federal, Licenciados Pedro Cortina Latapí, Miguel Ángel Beltrán Lara y César Álvarez Flores, en la que se le otorgó poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración.
- IV. Que para todos los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle Miguel de Cervantes Saavedra número 169, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11520.

B. Por “EL ORFIS”:

- I. Que conforme a lo previsto en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 83 de la Ley número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, “**EL ORFIS**” es un Organismo Público Autónomo del Estado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que apoya al H. Congreso del Estado en el desempeño de su función de fiscalización superior, y tiene la competencia que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la citada Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas y demás legislación aplicable.
- II. Que su titular, C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, Auditor General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 fracción XXVI y 90, fracciones I y XXVI de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15 y 16 fracción VIII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior, cuenta con atribuciones para celebrar y suscribir Convenios en virtud del Decreto número 582, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce, mediante el cual el H. Congreso del Estado lo designa como Auditor General, Titular del Órgano de Fiscalización

Superior del Estado, publicado en la *Gaceta Oficial* del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 334 de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil doce.

- III. Que señala como domicilio el ubicado en: Carretera Xalapa – Veracruz, número 1102, esquina boulevard Culturas Veracruzanas, colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz.

C. Por “LAS PARTES”:

- I. Que en virtud de las declaraciones anteriores, se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que se ostentan para suscribir el presente instrumento, manifestando conocer el alcance y contenido del mismo.
- II. Que es su libre voluntad celebrar el presente instrumento y que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.
- III. Que tienen el firme interés de establecer canales de comunicación y mecanismos de coordinación, respetando en todo momento el ámbito de competencia de ambas partes.
- IV. Que manifiestan su voluntad para participar de manera conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente convenio, dentro del ámbito de su competencia, derechos y obligaciones, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases generales de líneas de trabajo, intercambio de información y actividades conjuntas entre “**EL ORFIS**” y “**EL INSTITUTO**”, en su respectivo ámbito de competencias, con el fin último de que los Municipios del Estado de Veracruz mejoren la calidad de la información presupuestal municipal.

Segunda. ACCIONES. Para el cumplimiento del presente instrumento, “**LAS PARTES**” convienen llevar a cabo actividades que de manera conjunta deban ser desarrolladas, a través de las áreas y unidades administrativas con atribuciones para su ejecución, según el tema de que se trate.

Entre las actividades de colaboración objeto del presente Convenio se tienen:

De **“EL ORFIS”**:

- a) Participar con el **“EL INSTITUTO”** en mesas de trabajo, para la identificación de áreas de oportunidad encaminadas a mejorar la calidad de la información presupuestal municipal.
- b) Proporcionar a **“EL INSTITUTO”** los documentos e información necesarios para la realización de actividades conjuntas, siempre y cuando no se trate de información confidencial o datos reservados de conformidad con la legislación de protección de datos personales, así como aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de **“LAS PARTES”** con terceros.
- c) Capacitar de manera conjunta con **“EL INSTITUTO”** a funcionarios Municipales en temas de contabilidad gubernamental, disciplina financiera, transparencia presupuestal y en la implementación del IIPM.
- d) Realizar las consultas necesarias a **“EL INSTITUTO”** sobre las mejores prácticas en materia de transparencia presupuestal municipal y cumplimiento de los indicadores del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM).
- e) Dar seguimiento a las recomendaciones que emita **“EL INSTITUTO”** y a aquellas que, por las atribuciones propias y legales de **“ORFIS”**, sean aplicables a los municipios, con la finalidad de dar cumplimiento a los indicadores contenidos en el IIPM.
- f) Ser el canal de comunicación con los municipios del Estado de Veracruz, a efecto de dar seguimiento a la implementación de recomendaciones de mejores prácticas en materia presupuestal municipal y del ejercicio del gasto.

De **“EL INSTITUTO”**:

- a) Proporcionar a **“EL ORFIS”** los documentos e información necesarios para la realización de actividades conjuntas, siempre y cuando no se trate de información confidencial o datos reservados de conformidad con la legislación de protección de datos personales, así como aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de **“LAS PARTES”** con terceros.

- b) Proporcionar a “**EL ORFIS**” los estudios que realice sobre finanzas públicas municipales.
- c) Capacitar de manera conjunta con “**EL ORFIS**” a funcionarios municipales en temas de contabilidad gubernamental, disciplina financiera, transparencia presupuestal en relación con la implementación del IIPM.
- d) Suministrar información sobre actividades y artículos de “**EL INSTITUTO**”, vinculados con el objeto del presente Convenio.
- e) Atender las consultas que “**EL ORFIS**” realice sobre el objeto del presente Convenio.
- f) Atender las consultas que “**EL ORFIS**” realice en su carácter de canal de comunicación entre “**EL INSTITUTO**” y los municipios del Estado de Veracruz.
- g) Establecer y mantener una estrecha comunicación con “**EL ORFIS**”, sobre competitividad en las finanzas públicas.

Tercera. Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, “**LAS PARTES**” designarán enlaces, quienes serán los responsables de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo.

- a) Por “**EL ORFIS**” el **C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ**, Auditor General, designa como enlace y responsable del seguimiento del presente Convenio, a la **MTRA. MARÍA ELENA SÁNCHEZ**, quien desempeña el cargo de Directora General de Evaluación y Planeación, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior; así como, del nombramiento expedido por el C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, Auditor General, en fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho.
- b) Por “**EL INSTITUTO**” el **MTRO. MANUEL JOSÉ MOLANO RUIZ**, Director General, designa como enlace y responsable del seguimiento del presente Convenio, al **MTRO. MANUEL GUADARRAMA HERRERA**, quien se desempeña como Coordinador del área de Buen Gobierno y Finanzas Públicas.

Cuarta. RELACIONES LABORALES. “LAS PARTES” convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto. En ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Quinta. “EL ORFIS” se compromete a asumir la cobertura de los gastos de transporte, hospedaje y alimentación que, en su caso, se generen para las actividades que “EL INSTITUTO” realice en la entidad para cumplir con los objetivos del presente Convenio.

Sexta. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS. “LAS PARTES” se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que asuman con terceros para la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier conflicto que llegare a suscitarse.

Séptima. CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” se comprometen recíprocamente a no difundir, transmitir o publicar por cualquier medio escrito o electrónico, en forma parcial o total, la información confidencial o reservada que derive de las acciones a realizar en el marco del presente instrumento.

Así mismo, “EL ORFIS” se compromete a no utilizar, publicar o distribuir, en cualquier circunstancia, los logotipos y nombres de sus contrapartes en el presente instrumento, respectivamente, sin previo aviso y consentimiento expreso.

Octava. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las publicaciones, coproducciones y difusión de las acciones que deriven del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Los derechos susceptibles de protección intelectual corresponderán a cada una de “LAS PARTES” cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, conforme a la legislación de la materia.

Novena. DIFUSIÓN. “LAS PARTES” acuerdan hacer la promoción y difusión de las actividades, programas y productos que se desarrollen en términos de este Convenio.

Así mismo, se comprometen a no publicar avances de la evaluación que se realiza con motivo del IIPM, hasta en tanto no se hagan públicos los resultados que serán validados por “EL INSTITUTO”.

Décima. MODIFICACIONES. El presente Convenio sólo podrá ser modificado por escrito, mediante la firma de Convenio Modificatorio o *Addendum* correspondiente.

Décima primera. ACTOS ESPECÍFICOS. “LAS PARTES” acuerdan que los actos específicos que tengan por objeto asumir derechos y obligaciones relacionados o derivados del presente Convenio, deberán constar por escrito y estar debidamente firmados por “LAS PARTES”.

Décima segunda. VIGENCIA. “LAS PARTES”, manifiestan que el presente Convenio tendrá vigencia de un año a partir de su firma y que podrá ser prorrogable previo acuerdo expreso de las partes.

Décima tercera. TERMINACIÓN. Este Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de “LAS PARTES”, o por causas de fuerza mayor o caso fortuito, mediante aviso que por escrito y con treinta días de anticipación, presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario; y en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

Décima cuarta. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Las partes convienen que el presente instrumento es producto de buena fe entre ellas, por lo que cualquier controversia que resulte de su interpretación será resuelta de común acuerdo, y en caso de no resolverse la controversia, se someterá a un Comité Técnico que designen “LAS PARTES”.

Leído por “LAS PARTES” el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma por duplicado, del que corresponderá un ejemplar a cada una de “LAS PARTES” en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, a los 18 días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Por “El Instituto”

Mtro. Ricardo Corona Real
Director Jurídico del IMCO
Rúbrica.

Mtro. Manuel Guadarrama Herrera
Coordinador de Buen Gobierno y Finanzas
Públicas del IMCO
Rúbrica.

Por “El ORFIS”

C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez
Auditor Superior del ORFIS
Rúbrica.

Mtra. María Elena Sánchez
Directora General de Evaluación
y Planeación del ORFIS
Rúbrica.

folio 920

EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Directora de la *Gaceta Oficial*: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.
Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx